

- Miguel López García por importe de 330,45 euros.

Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, en tanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

El ilustrísimo señor magistrado, Pablo Rueda Díaz de Rábago. El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Miguel López García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 26 de septiembre de 2006.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

06/12994

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 72/06.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 72/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Salmón Fernández, don Óscar Salmón Palacio, don José Manuel Arbe Vivanco contra la empresa «REFORMAS SAN JOMA, S», sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 28 de septiembre de 2006, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda interpuesta por don Ángel Salmón Fernández, don Óscar Salmón Palacio, don José Manuel Arbe Vivanco contra «REFORMAS SAN JOMA S.L.», siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar a los demandantes estas sumas :

- Ángel Salmón Fernández : 4.407,71 euros.
- Óscar Salmón Palacio : 3.397,60 euros.
- José Manuel Arbe Vivanco : 1.989,75 euros.

A estas sumas se le añadirá el interés legal por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Significaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banesto al nº 3876 0000 65 0072 06, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «REFORMAS SAN JOMA, S», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 29 de septiembre de 2006.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

06/13018

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

*Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto, número 478/04.*

Doña Mónica González, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Medio Cudeyo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 478/2004, a instancia de doña Leonor Ortiz Gómez, doña Virginia Ortiz Gómez, doña Isabel Ortiz Gómez y doña María Luz Ortiz Gómez, representadas por la procuradora señora Marino Alejo, de las siguientes fincas:

Finca 1.<sup>a</sup> - Rústica, prado, en el pueblo de La Cavada, Ayuntamiento de Riotuerto, en la mies de Rozaluenga, de 2 carros o 2 áreas 48 centiáreas. Linda: Norte y Sur, don Jesús Lavín; Este, doña Honorinda Corsi, y Oeste, don Constantino Melero.

Finca 2.<sup>a</sup> - Rústica, hoy urbana, en el pueblo de La Cavada, Ayuntamiento de Riotuerto, en la mies de Santibáñez y sitio de La Serna, de 7 carros u 8 áreas 68 centiáreas. Linda: Norte, carretera de Solares a Bilbao; Sur herederos de doña Amalia Ruiz; Este, los de don Florentino Martínez, y Oeste doña Honorinda Corsi.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a los herederos o causahabientes de Juan Arronte Abascal, en calidad de titular registral y transmitente, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Medio Cudeyo, 23 de junio de 2006.—El secretario (ilegible).

06/13699

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

*Citación en expediente de dominio, inmatriculación, número 242/06.*

Doña Ana Isabel Viaña Ranilla, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Medio Cudeyo,

Hago saber; Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación, 242/2006, a instancia de doña Azucena Díaz Agudo, representada por el procurador señor Ruiz Aguayo, de las siguientes fincas: Una casa sita en Cojuco, barrio de Sarón, término municipal de Santa María de Cayón, señalada según el Catastro con el número 159 de Sarón, compuesta de planta baja solamente, enclavada dentro de una finca rústica, cerrada por todos sus vientos, que, según reciente medición, tiene una superficie aproximada de 400 metros cuadrados; con una superficie construida de setenta metros cuadrados y ocupa en su baja una superficie también de setenta metros cuadrados. Linda: Norte, carretera; Sur, don Eugenio Mie; Este, doña Isabel Saiz, y Oeste, carretera.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a doña Azucena Díaz Agudo, doña Dolores Díaz Agudo, doña María del Carmen Díaz Agudo, doña Avelina Cuesta de Cima, doña Marta Elena Díaz Cuesta, doña Gloria María Díaz Cuesta, doña Ana María Díaz Cuesta y don Emilio Díaz Cuesta, en calidad de interesados y cotitulares; en calidad de causahabientes de